



Gobierno de  
Canelones

## RESOLUCIÓN Nº 22/001

La Floresta, 19 de Enero de 2022

### Acta 002/2022.

**VISTO:** que el Municipio La Floresta no cuenta con Fondos para gastos de menor cuantía para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar Acto Administrativo para la Reposición de FONDO PERMANENTE MENSUAL.

**RESULTANDO:** I) que el TOCAF establece a través del artículo 89° las características de los Fondos Permanentes: *"Art 89 los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones con excepción de los correspondientes a suministros de bienes y servicios afectados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de calculo".*

II) que el mismo se utilizara de acuerdo con lo que se establezca en la presente Resolución.

**CONSIDERANDO:** I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

### EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

#### RESUELVE:

I) **CREAR Y HABILITAR** el "Fondo Permanente Mensual por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022 por la suma de \$75.000= (setenta y cinco mil Pesos Uruguayos).

II) Autorizar a gastar el Fondo Permanente Mensual por el monto de \$75.000= (setenta y cinco mil Pesos Uruguayos) por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, el cual es administrado por Jenifer Moreira cargo (tesorera), conformado en la **Cuenta Bancaria BROU Caja de Ahorro** y cuyo objeto será cubrir gastos de

artículos de limpieza, electricidad, pintura, tornillería, tintas para impresoras, gastos de mensajería (nafta y boletos), estacionamiento, alimentos, artículos de construcción y ferretería, reparación de locales y maquinaria, herramientas varias y vehículos del Municipio La Floresta, alimento para perros e insumos referidos a su cuidado (gastos de Veterinario y exámenes clínicos).

III) Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delegados del TCR, Secretaría de Desarrollo Local y Participación de la Intendencia de Canelones.

IV) Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

  
Néstor Erramouépe  
Alcalde  
Municipio La Floresta

  
Vicente Amicone  
Concejal

  
C. Ferrer  
Municipal